



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México, a
30 de Junio de 2017
OFICIO N° **UTG/134-01/2017**

LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM

PRESENTE.

Por medio del presente escrito y a efecto de emitir el informe correspondiente al recurso de revisión con número de folio 01523/INFOEM/IP/RR/2017, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, declare infundado el acto impugnado, toda vez que se le dio contestación en el sentido que se realizó una búsqueda dentro de los archivos de la Gubernatura y no encontró antecedente relativo a lo solicitado.

Cabe destacar que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, es para proporcionar Información Pública de Oficio contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio sus funciones y atribuciones que obren en sus archivos, por lo que deberá dirigir su solicitud a los siguiente sujeto obligado:

- Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, en relación a lo solicitado, con fundamento en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Al respecto es necesario establecer que, con base en las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Gubernatura no se realiza lo solicitado.

Esto de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esto con el objeto de dejarlo sin materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MAGALLY ORTIZ MERCADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

OFICINA DEL GOBERNADOR